



Superintendencia de
Industria y Comercio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 70

Ref. Expediente N° NC2020/0008203

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 1 de julio de 2020 con el N° NC2020/0008203, por PARTES Y COMPLEMENTOS PLÁSTICOS S.A.S., presentó la solicitud de patente de invención titulada “EMPAQUE PARA VÁLVULA DE BOLA CON UN FLEXOR SOBRE SU SUPERFICIE”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 898 el 21 de julio de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 10057 de 11 de junio de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0008203 del 9 de septiembre de 2024, respondió oportunamente al requerimiento formulado; adicionalmente, bajo el N° NC2024/0012265 del 9 de septiembre de 2024 presentó las reivindicaciones 1 a 3 que reemplazan las originalmente presentadas. Adicionalmente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2024/0012266, el 9 de septiembre de 2024 solicitó conversión de modalidad de patente de invención a patente de modelo de utilidad. Se acepta tanto este último capítulo reivindicatorio presentado, como el cambio de modalidad, comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486 y el artículo 2.2.2.19.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Por lo tanto, la presente decisión hace referencia a una patente de modelo de utilidad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente*



Resolución N° 70

Ref. Expediente N° NC2020/0008203

funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 radicadas con N° NC2024/0012265 del 9 de septiembre de 2024 cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refiere a un empaque para válvulas de bola, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, US5509670, en que esta válvula presenta además unas proyecciones de superficie en el empaque que se encuentran ubicadas en la parte central de la superficie y comprende un canal que presenta un bisel en su pared próxima al perímetro interno.

Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporciona la ventaja técnica consistente en que, mejora la fijación del empaque sobre la válvula, evitando de forma más eficiente la rotación. Adicionalmente, el canal con bisel facilita el giro de la esfera tanto en la posición cerrada como abierta de la válvula.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 3 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente de modelo de utilidad solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“EMPAQUE PARA VÁLVULA DE BOLA CON UN FLEXOR SOBRE SU SUPERFICIE”

Clasificación IPC: F16K 5/08, F16K 27/00.

Reivindicación(es): 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el No NC2024/0012265 del 9 de septiembre de 2024, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): PARTES Y COMPLEMENTOS PLÁSTICOS S.A.S.

Dirección(es): KILOMETRO 3 VÍA LA VIRGINIA, PEREIRA, RISARALDA, COLOMBIA.

Inventor(es): Juan Fernando RESTREPO BERRIO, Santiago GONZÁLEZ ECHEVERRY.

Vigente desde: 1 de julio de 2020 **Hasta:** 1 de julio de 2030.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a PARTES Y COMPLEMENTOS PLÁSTICOS S.A.S. advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser

Resolución N° 70

Ref. Expediente N° NC2020/0008203

interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 7 de enero de 2025

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Sandra Isabel Calderon Rodriguez



ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Empaque para válvulas de bola, **caracterizado porque** tiene la forma de una corona circular que presenta sobre la cara posterior (1) una superficie (11) con un canal (12) concéntrico al perímetro interno (3) y al perímetro externo (4), en donde dicho empaque comprende unas proyecciones o pestañas (13) sobre la mitad externa de la superficie (11) que tienen una pared externa (131), la cual coincide con el perímetro externo (4) del empaque, y en donde dicha pared externa (131) es inclinada.
2. El empaque para válvulas de bola de la reivindicación 1, **caracterizado porque** el canal (12) se forma, en la mitad interior de la superficie (11), cerca del perímetro interno (3), y presenta un bisel (121) en su pared próxima al perímetro interno (3).
3. El empaque para válvulas de bola de una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** comprende en su cara frontal (2) una corona circular externa (21) unida a una corona circular interna (22), donde dicha corona circular externa (21) tiene una altura mayor que la altura de corona circular interna (22), y estas coronas circulares (21, 22) se encuentran unidas entre sí, y la pared interna de la corona circular externa (21) sirve de zona de unión entre las dos coronas antes mencionadas.